

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Madrid –Cundinamarca cuatro (04) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERO: 2543040030012023-0357

**DEMANDANTE CONJUNTO RESIDENCIAL LA FINCA
SUPERMANZANA II. PROPIEDAD HORIZONTAL**

**DEMANDADO LUZ ANGÉLICA CARDONA ARIAS Y CARLOS
ALBERTO CONTRERAS PATIÑO**

V/ AGENCIAS EN DERECHO	\$499.065,00
V/ NOTIFICACIONES (ARANCEL)	
V/ CORREO CITACION O COMPARENDO	\$13.000,00
V/ CORREO AVISO NOTIFICACION	\$13.000,00
V/ PUBLICACIONES EDICTO	
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
V/ POLIZA JUDICIAL	
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	
V/ RECIBO OFICINA CERTIFIADO TRADICON	
\$V/ HONORARIOS SECUESTRE	
V/ PUBLICACION REMATE 236	
V/ RECIBO TRANSPORTE	
V/ OTROS	
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION	\$525.065,00

Son: QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS.

El secretario,


VICTOR MANUEL ROMERO C

INFORME SECRETARIAL

04-09-2023- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

Con la liquidación de costas

El secretario,


VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca cuatro (04) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

Proceso # 2543040030012023-0357

Elaborada por la Secretaría, la **liquidación de costas**, encontrarse ajustada a derecho, conforme al numeral 5 del art 366, Código General del Proceso, **la aprueba**

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.	
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 156 hoy 05-09-2023	
El secretario,	

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9c7185a327b7693fa7a611ef87664c2a62b7247daa950cf6b062598c6d388aa**

Documento generado en 04/09/2023 03:44:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>